

## AVISO DE RESULTADOS



CENTRAL PUERTO S.A.

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE A DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES A TASA FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS 30 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN A SER INTEGRADAS EN EFECTIVO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL EXTERIOR POR UN VALOR NOMINAL TOTAL DE HASTA US\$ 30.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MILLONES) AMPLIABLES POR US\$ 65.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y CINCO MILLONES)**

Mediante el presente aviso de resultados (el “**Aviso de Resultados**”), complementario al suplemento de prospecto de fecha 6 de septiembre del 2023 (el “**Suplemento de Prospecto**”) y al aviso de suscripción de fecha 6 de septiembre del 2023 (el “**Aviso de Suscripción**”), publicados en sus respectivas fechas en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el “**Boletín Diario de la BCBA**”) por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., en el micro sitio *web* de colocaciones primarias de Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “**MAE**” y el “**Micrositio web del MAE**”, respectivamente) y en la página *web* de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) ([www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv)), bajo el ítem “*Empresas – Central Puerto S.A. – Emisiones – Obligaciones Negociables*” (la “**Página Web de la CNV**”), en relación con las Obligaciones Negociables Clase A (las “**Obligaciones Negociables Clase A**” y/o las “**Obligaciones Negociables**”, indistintamente) por un valor nominal de US\$ 30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) ampliables por US\$ 65.000.000 (Dólares Estadounidenses sesenta y cinco millones) (el “**Monto Máximo**”), a ser emitidas por Central Puerto S.A. (indistintamente, “**CPSA**”, la “**Sociedad**”, la “**Emisora**” o la “**Compañía**”) en el marco del Programa, de acuerdo con los términos y condiciones generales detallados en el prospecto del Programa de fecha de 26 de junio de 2023 (el “**Prospecto**”), cuya versión resumida fue publicada en el Boletín Diario de la BCBA de la misma fecha, y cuya versión completa fue publicada en la Página Web de la CNV, en la página *web* institucional de la Emisora ([www.centralpuerto.com](http://www.centralpuerto.com)) (la “**Página Web de la Emisora**”), en el Micrositio web del MAE y en el sistema de información del MAE (el “**Boletín Diario del MAE**” y junto con el Boletín Diario de la BCBA, los “**Boletines Diarios de los Mercados**”).

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el Aviso de Resultados tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

Al respecto, habiendo finalizado en el día de la fecha el Período de Licitación Pública, se informan los resultados de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase A:

1. **Valor Nominal Ofertado:** US\$ 37.982.406 (Dólares Estadounidenses treinta y siete millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos seis).
2. **Cantidad de ofertas recibidas:** 1.373
3. **Valor Nominal a emitirse:** US\$ 37.232.818 (Dólares Estadounidenses treinta y siete millones doscientos treinta y dos mil ochocientos dieciocho).
4. **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal (a la par).
5. **Tasa Aplicable:** 7%.
6. **Factor de Prorrato:** N/A
7. **Duration:** 2,45 años.
8. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 14 de septiembre de 2023.
9. **Fecha de Vencimiento:** 14 de marzo de 2026. En caso de que dicha Fecha de Vencimiento corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Vencimiento será el Día Hábil inmediatamente siguiente.
10. **Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses serán pagados semestralmente, en forma vencida, en las siguientes fechas: 14 de marzo de 2024, 14 de septiembre de 2024, 14 de marzo de 2025, 14 de septiembre de 2025, y en la Fecha de Vencimiento. En caso de que cualquiera de las Fechas de Pago de Intereses no fuera un Día Hábil, o en caso de no existir dicho día, la Fecha de Pago de Intereses será el primer Día Hábil posterior.
11. **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables será repagado en una única cuota en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 14 de marzo de 2026.

Asimismo, por medio del presente se informa al público inversor que el apartado “*Jurisdicción*” del Suplemento de Prospecto, así como el punto 33) del Aviso de Suscripción, debe entenderse como reemplazado por el texto que se indica a continuación:

**“Jurisdicción:** Toda controversia que se suscite entre la Emisora, los tenedores de las Obligaciones Negociables, cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables y cualquier tercero con relación a lo previsto en este Suplemento de Precio, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se podrá someter a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje de la BCBA. Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral de la BCBA o el que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los tribunales judiciales en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente.”

**La creación del Programa y la oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada por Resolución N°20.847 de fecha 29 de octubre de 2020 de la CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto ni en este Suplemento de Precio. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y en este Suplemento de Precio es exclusiva responsabilidad del Directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores que suscriben sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y este Suplemento de Precio contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los interesados deberán considerar la totalidad de la información incluida en el Prospecto en el Suplemento mencionados anteriormente (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos, actualizaciones y/o suplementos correspondientes).**

El Prospecto, el Suplemento y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables allí identificados, se encuentran a disposición del público inversor en formato digital o electrónico en la Página Web de la Compañía, así como en la Página Web de la CNV a través de la AIF, en el Boletín Diario de la BCBA ([www.bolsar.com](http://www.bolsar.com)) y en la Micrositio Web del MAE. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto, el Suplemento y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

El presente documento debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, cualesquiera avisos complementarios, y los estados financieros de la Emisora incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

## COLOCADORES



**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Matrícula N° 22 de la CNV



**Balanx Capital Valores S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Matrícula N° 210 de la CNV



desde 1915  
Gestión Patrimonial & Mercado de Capitales

**Puente Hnos. S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Matrícula N° 28 de la CNV



**Banco BBVA Argentina S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Matrícula N° 42 de la CNV



**Banco Mariva S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Matrícula N° 49 de la CNV



**Banco de Servicios y Transacciones S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Matrícula N° 64 de la CNV



**Banco Patagonia S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Matrícula N° 66 de la CNV



**Facimex Valores S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Matrícula N° 99 de la CNV



**Invertir en Bolsa S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Matrícula N° 246 de la CNV



**Macro Securities S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Matrícula N° 59 de la CNV



**SBS Trading S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Matrícula N° 53 de la CNV

La fecha del presente Aviso de Resultados es 12 de septiembre de 2023

**Central Puerto S.A.**  
Manuel Etchevehere  
CUIT: 20-40537117-1  
Autorizado por Directorio de  
Central Puerto S.A.